



**GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO**

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018/GRP

### **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACION DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

El Gobierno Regional de Puno, con domicilio legal en el Jr. Deustua N° 356, Provincia, Departamento y Región Puno.

##### **1.2. OBJETO**

El objeto del presente Concurso Público de Méritos, es seleccionar al profesional que califique lo requerido en el Perfil y Términos de Referencia, y obtenga el mayor puntaje de la evaluación para ocupar el cargo de Procurador Público Regional, por el periodo de un (01) año.

##### **1.3. TIPO DE CONCURSO PÚBLICO**

Concurso Público de Méritos

##### **1.4. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú y su Modificatoria
- Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales
- Ley N° 27658, Modificada por la Ley N° 27842, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su norma Reglamentaria aprobada por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos regionales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de presupuesto del Sector público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 005-90-PCM..
- Decreto Legislativo N° 1068, decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO**

### **1.5. PERFIL PROFESIONAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCURADOR REGIONAL**

#### **DEL PERFIL DEL PROCURADOR REGIONAL**

##### **Formación**

- Profesional Abogado.



##### **Experiencia mínima**

- 10 años en el ejercicio de la Profesión.

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**

Los siguientes son requisitos para ser declarado apto(a) para concursar a la plaza de Procurador Público Regional.

##### **REQUISITOS MÍNIMOS**

- 
- a. Ser peruano.
  - b. Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - c. Tener título de abogado.
  - d. Haber ejercido la profesión por un período no menor de diez (10) años consecutivos, que se acreditará con constancia de incorporación al colegio profesional que pertenece.
  - e. Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
  - f. Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial.
  - g. No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - h. No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación.
  - i. Especialidad jurídica en los temas relacionados al cargo que postula.
  - j. Otros establecidos por ley.
- 

##### **FINALIDAD Y ALCANCE**

**Artículo 1°.-** La presente Base tiene por finalidad normar el proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir el cargo de Procurador Público Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 – Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008- JUS.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO**

**Artículo 2°.-** Podrán postular en el Concurso Público de Méritos a que se refiere el artículo anterior, los profesionales Abogados que cumplen con el perfil y los términos de referencia establecidos en las Bases del Concurso.

### **DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y CONVOCATORIA**

**Artículo 3°.-** La conducción del Concurso Público estará a cargo de la Comisión Responsable designada mediante Resolución Gerencial General Regional.

**Artículo 4°.-** La Comisión Responsable de Concurso Público tendrá las obligaciones siguientes:

- a. Formular las Bases para el desarrollo del concurso público y disponer su publicación, previa aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.
- b. Formular y publicar el cronograma del concurso público.
- c. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos generales y las normas del Concurso Público.
- d. Evaluar las competencias y capacidades de los participantes.
- e. Elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes, con la indicación del puntaje total de cada uno de ellos, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso Público.
- f. Publicar el resultado del Concurso Público.
- g. Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados por los postulantes, dentro del marco del Principio de privilegio de controles posteriores que establece el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, concordante con la Fiscalización Posterior a que se refiere el artículo 32° de la misma Ley.
- h. Solicitar a los postulantes, en los casos que estime conveniente para efectos de su verificación, los originales de los documentos.
- i. Presentar al Gobernador del Gobierno Regional, el informe Final del Concurso Público incluyendo la relación de los participantes de acuerdo al orden de mérito obtenido. El postulante ganador, luego de agotada todas las etapas del concurso, será designado como Procurador Público Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo 5°.-** El cronograma del Concurso Público deberá considerar los siguientes pasos:



GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO

Convocatoria pública	17 de diciembre del 2018
Presentación de solicitudes y currículum vitae	18 de diciembre del 2018
<b>PRIMERA ETAPA:</b> Evaluación Curricular	19 de diciembre del 2018
Publicación de Resultados ( <i>Aptos</i> )	20 de diciembre del 2018
<b>SEGUNDA ETAPA:</b> Entrevista personal (Sólo aptos)	21 de diciembre del 2018
Publicación de resultados	26 de diciembre del 2018
Publicación de cuadro de méritos	26 de diciembre del 2018

### DE LOS REQUISITOS: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

**Artículo 6°.-** Para postular al cargo de Procurador Público Regional, los postulantes deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 1.5 de la presente base:

**Artículo 7°.-** Para la inscripción, los postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo anterior, deberán presentar su Expediente al Área de Trámite Documentarlo del Gobierno Regional Puno, sito en el Jr. Deustua N° 356, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, durante el término señalado en el Cronograma del concurso Público que será publicado oportunamente, el mismo que contendrá la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Público (**Anexo N° 1**)
- b. Currículum Vitae (**Anexo 2**)
- c. Copia del Título profesional.
- d. Constancia de Habilitación Original y vigente a la fecha de postulación.
- e. Copia de los grados académicos o estudios de postgrado que haya alcanzado.
- f. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- g. Copia de las Resoluciones, Certificados y/o Constancias que acrediten el tiempo de servicio y cargos ocupados.
- h. Copia de los certificados de capacitación y demás documentos sujetos a calificación
- i. Declaración Jurada legalizada por Notario Público según modelo (**Anexo N° 3**)
- j. Certificado de no tener antecedentes penales.
- k. Información sustentatoria documentada. (**Anexo 4**)

Todos los documentos que conforman el Expediente deberán ser presentados dentro de un sobre Manila sellado dirigido a la Comisión Responsable, debidamente foliados y en copias legalizadas, a excepción de la constancia de Habilitación y Constancia de Incorporación al Colegio Profesional al que pertenece que serán presentados en Original, así como certificado de no tener antecedentes Penales, según Cronograma del Concurso Público, conforme con el siguiente detalle:



GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO

Señores  
Comité Especial

Selección de candidatos al cargo de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

Jr. Deustua N° 356  
Provincia, Departamento - Región Puno.

Los postulantes deberán presentar sólo la documentación requerida para la evaluación del currículum vitae, a fin de evitar posteriores reclamos.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones juradas presentadas determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin perjuicio de acciones administrativas y judiciales que correspondan.

**Artículo 8°.-** Inmediatamente culminado el plazo de recepción de expedientes establecido en el Cronograma del Concurso, el Área de Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, remitirá los expedientes presentados a la Comisión Responsable de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la Selección del Procurador Público Regional Puno, mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión.

#### DE LA EVALUACION

**Artículo 9°.-** La Comisión se reunirá en sesión permanente para ejecutar el proceso del Concurso Público en dos etapas:

- a) Evaluación de Currículum Vitae
- b) Entrevista Personal

#### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

##### **PRIMERA ETAPA: Evaluación del Currículum Vitae del participante.**

**Artículo 10°.-** La evaluación del Currículum Vitae se desarrollará sobre la base de 60 puntos. Estará referida a la formación profesional, experiencia laboral en gestión y capacitación. Tiene carácter de Declaración jurada.

**Artículo 11°.-** Se evaluará tomando en cuenta la información requerida en el Artículo 7 de la presente base.

**Artículo 12°.-** Concluida la evaluación del Currículum Vitae, los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual y/o superior a **35 puntos** serán declarados aptos y pasarán a la siguiente etapa, manteniendo el puntaje obtenido para efectos del cómputo final.



## SEGUNDA ETAPA: *Entrevista Personal.*

**Artículo 13°.-** La segunda Etapa del concurso se realizara sobre la base de 40 puntos. Es la evaluación individual que calificará las aptitudes personales del postulante. La entrevista será realizada por la Comisión de Concurso Público. Cada miembro evaluará de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista elaborado por la Comisión, que cuantifique los resultados. Como resultado de la entrevista se obtendrá la calificación de cada uno de los participantes.

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante y evaluarlo sobre:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Criterios jurídicos, valores éticos y sociales;	10
2	Experiencia profesional en lo penal, civil, laboral;	08
3	Motivaciones, aptitudes, aspectos vocacionales, iniciativa en la defensa de la institución,	10
4	Opiniones sustentadas sobre la función del Procurador Público;	10
5	Cultura general	02
TOTAL		40

## CALIFICACIÓN FINAL

**Artículo 14°.-** El puntaje final de la evaluación para cada postulante se obtendrá sumando los puntajes parciales obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calificación Curricular : 60 puntos
- Calificación de Entrevista Personal : 40 puntos

## DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Y DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL

**Artículo 15°.-** El puntaje mínimo para ser designado Procurador Público Regional es de sesenta (60) puntos. Ganará el concurso el postulante que haya obtenido el puntaje más alto. Sí ninguno de los postulantes obtuviera dicho puntaje el concurso Público se declarará desierto.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO**

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá la experiencia como procurador público. Si persiste el empate se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en cargos directivos y/o función pública.

**Artículo 16°.-** Luego de concluido el proceso de evaluación, la Comisión Responsable remitirá el informe Final del Concurso Público, al Presidente del Gobierno Regional.

**Artículo 17°.-** Una vez recibido el Informe Final de la Comisión Responsable de Concurso Público, el Gobernador del Gobierno Regional designará al Procurador Público Regional expedirá la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, siempre y cuando no existan recursos de impugnación, caso contrario se esperará a la resolución final de los mismos por esta instancia.

**Artículo 18°.-** Los dos (02) participantes siguientes en la calificación final, conformarán una lista de elegibles y cualquiera de ellos en el caso de desistimiento, renuncia, remoción o fallecimiento del Procurador Público Regional podrá ser designado en este cargo, según estricto orden de méritos.

La lista de elegibles tendrá una validez de un (01) año.

#### **DE LAS RECONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 19°.-** Los interesados podrán formular recurso de reconsideración contra los resultados de la evaluación final ante el Presidente de la Comisión Responsable de Concurso, hasta 24 horas después de la publicación de éstos. Por su parte, la Comisión tendrá un plazo máximo de 72 horas, de presentada la reconsideración, para resolver.

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) No podrán presentarse al Concurso quienes hayan sido destituidos de la Administración Pública o se encuentren cumpliendo sanción administrativa a la fecha de presentación del expediente del concurso.
- b) El régimen laboral aplicable corresponde al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Esta norma regula el régimen laboral general aplicable a la administración pública. El objeto de la convocatoria se halla sujeto a las normas y disposiciones referidas a la designación del Procurador Publico.
- c) El cargo objeto del Concurso Público, será evaluado periódicamente a través del cumplimiento de metas y estará sujeto a las disposiciones legales y administrativas pertinentes.



## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Las situaciones no reguladas, ni previstas en la presente base y que guardan relación con el Proceso de Concurso Público, serán resueltas por la Comisión de Concurso Público, aplicando en cada caso, las normas legales y los procedimientos de la Administración pública.

**Segunda.-** El ganador del Concurso Público que no asuma el cargo dentro de los tres (3) días posteriores a su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional de Puno, perderá dicha condición.

**Tercera.-** El ganador del concurso deberá presentar a requerimiento de la Comisión de Concurso Público, los documentos originales que acrediten su formación, capacitación y experiencia, y que fueran presentados en copia simple legalizada al proceso de selección, mientras que los postulantes que no obtuvieron puntaje mínimo podrán recoger sus files personales de la Oficina de mesa de partes desde el día siguiente de concluida el proceso, dentro del plazo de 05 días.

## DE LOS FACTORES DE CALIFICACION PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL CONSOLIDADO

Rubro	Puntaje máximo por rubro
A. Grados y Títulos Académicos Méritos Académicos	26
B. Capacitación	16
C. Publicaciones	02
D. Idiomas	02
E. Informática	02
F. Experiencia Profesional	12
TOTAL	60

### A. GRADOS Y TITULOS ACADEMICOS (Máximo 26 puntos)

ITEM	Puntajes
1. Grados Académicos en Derecho	26
1.1. Grado Académico de Doctor	10
1.2. Estudios curriculares de Doctorado en Derecho (2.25 puntos por semestre aprobado), solo en caso de no contar con Título de Doctor.	09
1.3. Grado Académico de Maestro	07
1.4. Estudios curriculares de Maestría en Derecho (01 punto por semestre aprobado), solo en caso de no contar con Título de Maestro.	04
1.5. Título Profesional	09





**B. CAPACITACION (Máximo 16 puntos)**

ITEM	Puntajes
<b>1. Curso de especialización, postgrado, diplomados</b>	<b>06</b>
1.1. De 201 horas a más (1.50 puntos por cada uno)	06
1.2. De 101 a 200 Horas (1.00 punto por cada uno)	
1.3. De 50 a 100 horas (0.50 punto por cada uno)	
<b>2. Participación en eventos académicos</b>	<b>04</b>
2.1. Expositor, Ponente, Panelista en eventos Nacionales e Internacionales (0.50 punto cada uno)	02
2.2. Organizador eventos académicos (0.50 punto cada uno)	01
2.3. Asistente (0.25 punto por cada uno)	01
<b>3. Otros estudios de especialidad</b>	<b>06</b>
2.1. Conciliador (Resolución Ministerio o certificado)	03
2.2. Árbitro (Constancia de haber aprobado un curso de arbitraje)	03

**C. PUBLICACIONES (Máximo 02 puntos)**

ITEM	Puntajes
<b>1. Libros en materia jurídica</b>	<b>01</b>
1.1. Libros, Tesis, Compilaciones normativas, diccionarios jurídicos y/o similares. (0.50 punto por cada uno)	01
<b>2. Artículos en materia jurídica</b>	<b>01</b>
2.1. En publicaciones académicas o revistas jurídicas de las entidades de los sistemas de justicia y universitaria e instituciones vinculadas (0.50 puntos por cada uno)	01

**D. IDIOMAS (Máximo 02 puntos)**

ITEM	Puntajes
<b>1. Idioma nativo (con certificación oficial de una institución educativa reconocida)</b>	<b>01</b>
1.1 Nivel Avanzado y/o Intermedio	01
1.2 Nivel básico	0.50
<b>2. Idioma extranjero (con certificación oficial de una institución educativa reconocida)</b>	<b>01</b>
2.1. Nivel Avanzado y/o Intermedio	01
2.3. Nivel básico	0.50

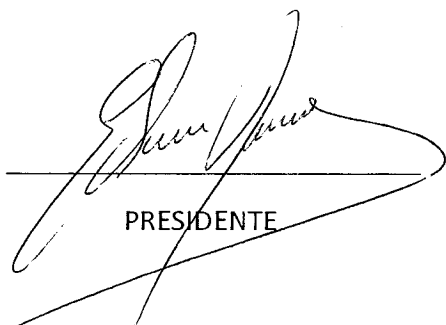


**E. INFORMATICA (Máximo 02 puntos)**

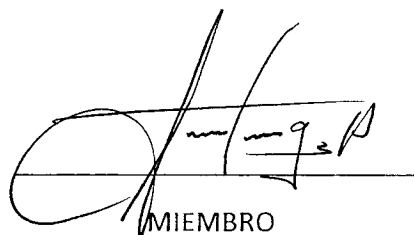
ITEM	Puntajes
Estudios acreditados de computación e entorno Office (acreditado con certificación oficial)	02

**F. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 12 puntos)**

ITEM	PUNTAJE
1. Ejercicio Profesional	05
1.1 De 10 años, máximo 03 puntos	
1.2 De 10 a 13 años, máximo 04 puntos	05
1.3 De 13 a más años 05 puntos	
2. Desempeño Profesional	03
2.1 Ejercicio profesional en instituciones públicas (1 punto por cada año)	03
3. Otras actividades	02
3.1 Desempeño en Docencia Universitaria (0.50 por cada año)	02
4. Haberse desempeñado como procurador público o adjunto	02



PRESIDENTE



MIEMBRO



MIEMBRO